

GERENCIA DE

IRBANQ

RURAL

Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 499-2024-MPA

Ayabaca, 15 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA. VISTOS:

El Informe Nº 323-2024-MPA-GDUR-SGAPS, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento; Informe Nº 2449-2024-MPA-GDUR, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano; Informe Nº 825-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por Secretaria General; Informe Nº 2253-2024-MPA-GPP/CAA, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 323-2024-MPA-GDUR-SGAPS, de fecha 29 de agosto del 2024, El Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAUSAL DE CULUCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AMABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, refiere: "(..) luego de realiza. el diagnostico de evaluación técnica del sistema de agua potable, con el fin de efectivizar su ejecución y con ello garantizar la mejora de los elementos de cada componente del sistema por gravedad sin tratamiento (SGST), se ha elaborado el Plan (...). Asimismo, para cumplir con el COMPROMISO 4: MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL. Considerando las especificaciones establecidas en el INDICADOR NUMERO 2 (NÚMERO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN ESTADO BUENO DESPUÉS DEL MANTEAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) con la finalidad de mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un estado Bueno (CONDICIÓN NECESARIA ES CONTAR CON EQUIPO DE CLORACIÓN OPERATIVO). El estado "bueno" permitirá brindar un servicio de agua clorada a la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas y parasitarias sobre en niños y niñas menores de 5 años y adulto mayores;

Que, con Informe Nº 2449-2024-MPA-GDUR, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAUSAL DE CULUCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, señala: "se viene alcanzando EL PLAN DE TRABAJO, con la finalidad de mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular, para que pasen a un estado bueno, condición necesaria para contar con equipo cloración, que permita un servicio de agua clorada a la población del ámbito Rural";

Que, con Informe Nº 825-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84º, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: "Que, tomando en consideración lo peticionado por el Gerente Municipal, y la CONFORMIDAD e información de índole netamente técnico, remitida por el

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ

macavirtual@muniavahaca noh na



Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 499-2024-MPA



área usuaria, Gerencia de Desarrollo Urbano, y siendo necesaria la certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Resulta atendible lo peticionado por las áreas técnicas especializadas, se debe continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del denominado PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAL DE CULUCAN DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 48,551.86 (Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno y 86/100 soles). Asimismo, derívese los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal respectiva;

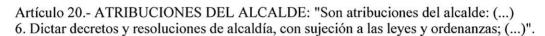
Que, con **proveído** de fecha 04 de octubre del 2024, Secretaria General, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 2253-2024-MPA-GPP/CAA, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 48,551.86 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 86/100 soles), PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAL DE CULUCAN DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".



Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1280 DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...)4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural. Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento(...)";

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 499-2024-MPA



Que, El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 318-2023-EF - Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAL DE CULUCAN DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 48,551.86 (Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno y 86/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos, indicados en los considerandos de la presente Resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NCIAL DE AYABACA

IVANLOUINDE RIVERA

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ

magazietus (Amuniaushaas ash na